



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 54-2024-DIGEF-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), comparecemos, por una parte, el Licenciado **EDGAR ESTUARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, de cuarenta y tres (43) años, soltero, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de Negocios, de ese domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos diecisiete espacio noventa y siete mil ochocientos noventa y nueve espacio cero ciento uno (2517 97899 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director Temporal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA –DIGEF–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEF**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cinco mil setecientos treinta y cuatro guion dos mil veinticuatro (DIREH-5734-2024), de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y de la certificación del acta de la toma de posesión del cargo como Subdirector Ejecutivo IV, número cero cero seis guion dos mil veinticuatro (006-2024), de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el folio número cero novecientos cuarenta y tres (0943) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos veinte mil seiscientos veinticinco (L2 20625). Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede del Ministerio de Educación ubicada en la en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) zona once (11), Colonia Granai Uno (I), de esta



M.Sc. Edgar Estuardo Rodríguez López
Director General en Funciones
Dirección General de Educación Física





ciudad. Por la otra parte, la señorita **MADLINE DAYANE PALACIOS FUENTES**, de veintiséis (26) años, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: tres mil seis espacio treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete espacio cero ciento uno (3006 39457 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de **GERENTE DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada: **CELULOSAS Y COLORANTES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en el municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala, el dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024) por el Notario Gustavo Palomo Bran e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (743444), Folio cuatrocientos veintiuno (421), del Libro ochocientos treinta y dos (832) de Auxiliares de Comercio, con fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), por un plazo indefinido. Mi representada, está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro tres mil seiscientos treinta y seis (3636), Folio ciento veintiocho (128), Libro veintitrés (23) de Sociedades y es propietaria de la empresa mercantil con nombre comercial: **CELCO DE GUATEMALA, S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro setenta y nueve mil setecientos dieciséis (79716), Folio cuatrocientos cincuenta y siete (457), del Libro setenta y ocho (78) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de comercio de



M.Sc. Edgar Estuardo Rodríguez López
Director General en Funciones
Dirección General de Educación Física





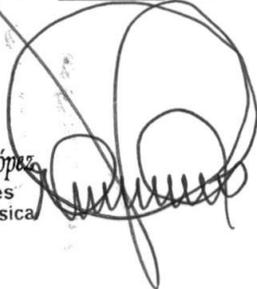
Sociedad y de Empresa, respectivamente, donde consta lo anteriormente consignado. Mi representada posee el Número de Identificación Tributaria (NIT): ciento once mil ochocientos noventa y cinco guion uno (111895-1). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la primera (1ª.) avenida "A", dos guion sesenta y cinco (2-65) de la zona seis (6) del municipio de Villa Nueva, del departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número tres mil setecientos setenta y seis guion dos mil veinticuatro (3776-2024), de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), suscrita por Anabella María Giracca Méndez, en calidad de Ministra de Educación y Francisco Ricardo Cabrera Romero, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación dentro del proceso denominado: ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES A NIVEL NACIONAL, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-, identificado como: L-027/2024-MINEDUC, NOG: 23325119. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE**



M.S.c. Edgar Estuardo Rodríguez López
Director General en Funciones
Dirección General de Educación Física



CONTRATO. A) OBJETO: El objeto del presente instrumento es la **ADQUISICIÓN DE CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (4368) GALONES DE PINTURA TIPO TRÁFICO, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.587,496.00)**, cantidad que no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. La cantidad total de este contrato está compuesta por un precio unitario de ciento treinta y cuatro quetzales con cincuenta centavos (Q.134.50) por cada galón de pintura. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, características, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas que le fueron adjudicadas; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA**





DE PAGO: El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la **DIGEF**, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a las partidas presupuestarias que están consignadas en la certificación presupuestaria del Requerimiento número dos mil veinticuatro guion siete mil novecientos sesenta y uno (2024-7961) y en el Dictamen Presupuestario de la **DIGEF** identificado con número FN guion cuarenta y uno guion dos mil veinticuatro (FN-41-2024), de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), y respaldadas en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP-, número **cincuenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro (57779844)** que forma parte integral de este contrato; todos estos documentos obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto.

SIXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS. "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas, la oferta presentada, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado y contratado por "EL MINISTERIO" consiste en la adquisición de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (4,368) GALONES DE PINTURA TIPO TRÁFICO**, distribuidos en los colores que mas adelante se detallan y con las siguientes características: la pintura adquirida es para tráfico, tipo caucho



M.S.c. Edgar Estuardo Rodríguez López
Director General en Funciones
Dirección General de Educación Física





clorado, libre de plomo y mercurio, resistente a la intemperie y la humedad, de alto rendimiento, para ser aplicada fácil y directamente en superficies de concreto con rodillo o brocha de cerdas sintéticas o naturales lo cual no interfiere en el correcto desempeño de la pintura, de secado rápido, acabado mate, la presentación de los galones será en lata, con vencimiento mínimo de un (1) año al momento de la entrega y en los siguientes colores y cantidades: **a.** Dos mil trescientos cincuenta y dos (2,352) galones de pintura color azul nacional (Pantone 286); **b.** Un mil trescientos cuarenta y cuatro (1,344) galones de pintura color celeste (Pantone 283); **c.** Trescientos treinta y seis (336) galones de pintura color blanco; **d.** Trescientos treinta y seis (336) galones de pintura color verde (Pantone 356). Si al momento de la entrega algún galón presentara algún tipo de ruptura, fuga de pintura, golpes o abolladuras, ese galón o los galones que resulten defectuosos no serán recibidos y deberán ser sustituidos en las siguientes veinticuatro (24) horas, de lo cual se dejará constancia en la boleta de recepción. “LA CONTRATISTA” deberá cumplir con lo ofertado y todas las Especificaciones Técnicas adjudicadas, disposiciones generales, características y cantidades, así como las demás condiciones descritas en las bases del proceso no mencionadas en este contrato, aceptadas por ésta al presentar su oferta, sin variación alguna, salvo que beneficie los intereses de “EL MINISTERIO”. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. A)** El plazo máximo ofertado por “LA CONTRATISTA” para la entrega satisfactoria de lo requerido es de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, “EL MINISTERIO” podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **B)** De conformidad con las Especificaciones Técnicas de las bases del evento lo requerido por el Ministerio será entregado en el Almacén de la Dirección General de Educación



M.S.c. Edgar Estuardo Rodríguez López
Director General en Funciones
Dirección General de Educación Física





Física -DIGEF- ubicado en la treinta y dos (32) calle, nueve guion diez (9-10), Colonia Granai I, zona once (11), del municipio y departamento de Guatemala, en horario comprendido entre las nueve horas (09:00) y las diecisiete horas (17:00), de lunes a viernes, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos, de fabricación o calidad, que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo requerido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje



M.S.c. Edgar Estuardo Rodríguez López
Director General en Funciones
Dirección General de Educación Física





mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción final de lo adquirido, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad de lo requerido, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" sobrepasando el plazo que ofertó, será sancionada con el pago de una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo



M.S.c. Edgar Estuardo Rodríguez López
Director General en Funciones
Dirección General de Educación Física





relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Madeline Dayane Palacios Fuentes, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que consultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas



M.S.c. Edgar Estuardo Rodríguez López
Director General en Funciones
Dirección General de Educación Física





que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado tamaño carta, del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.



Lic. Edgar Estuardo Rodríguez López
Dirección General de Educación Física –DIGEF–
Ministerio de Educación

CONTRATISTA



M.S.c. Edgar Estuardo Rodríguez López
Director General en Funciones
Dirección General de Educación Física

861

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 57779844

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 587,496.00

Ejercicio Fiscal : 2024

MONTO EN LETRAS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 109 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 2 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA -DIGEF-

FECHA DE EMISION 09/10/2024

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 23325119

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

DEPORTIVAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES A NIVEL NACIONAL, A

SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA DIGEF-.RESOLUCIÓN 3776-2024 26/09/2024, L-027/2024, MINEDUC.

NIT: 1118951

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CELULOSAS Y COLORANTES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO: MBACH@CELCODEGUATEMALA.COM

PROGRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

587,496.00

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-	MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo		
04	00	000	001	000	267	0513	22	0000	0000		1,748.50
04	00	000	001	000	267	0108	22	0000	0000		13,988.00
04	00	000	001	000	267	0511	22	0000	0000		1,748.50
04	00	000	001	000	267	0512	22	0000	0000		1,748.50
04	00	000	001	000	267	0608	22	0000	0000		1,748.50
04	00	000	001	000	267	0105	22	0000	0000		1,748.50
04	00	000	001	000	267	0106	22	0000	0000		3,497.00
04	00	000	001	000	267	1804	22	0000	0000		10,491.00
04	00	000	001	000	267	1805	22	0000	0000		1,748.50
04	00	000	001	000	267	0109	22	0000	0000		1,748.50
04	00	000	001	000	267	0206	22	0000	0000		5,245.50
04	00	000	001	000	267	0301	22	0000	0000		12,239.50
04	00	000	001	000	267	0306	22	0000	0000		3,497.00
04	00	000	001	000	267	0303	22	0000	0000		1,748.50
04	00	000	001	000	267	0208	22	0000	0000		3,497.00
04	00	000	001	000	267	0304	22	0000	0000		1,748.50
04	00	000	001	000	267	0311	22	0000	0000		1,748.50
04	00	000	001	000	267	0313	22	0000	0000		3,497.00
04	00	000	001	000	267	0315	22	0000	0000		1,748.50
04	00	000	001	000	267	1003	22	0000	0000		1,748.50
04	00	000	001	000	267	1004	22	0000	0000		1,748.50
04	00	000	001	000	267	0709	22	0000	0000		3,497.00
04	00	000	001	000	267	0708	22	0000	0000		1,748.50
04	00	000	001	000	267	0710	22	0000	0000		5,245.50
04	00	000	001	000	267	0704	22	0000	0000		3,497.00
04	00	000	001	000	267	0705	22	0000	0000		3,497.00
04	00	000	001	000	267	0713	22	0000	0000		1,748.50
04	00	000	001	000	267	0801	22	0000	0000		1,748.50
04	00	000	001	000	267	0802	22	0000	0000		1,748.50
04	00	000	001	000	267	0803	22	0000	0000		1,748.50
04	00	000	001	000	267	0804	22	0000	0000		3,497.00
04	00	000	001	000	267	0805	22	0000	0000		10,491.00
04	00	000	001	000	267	0806	22	0000	0000		3,497.00
04	00	000	001	000	267	1701	22	0000	0000		10,491.00
04	00	000	001	000	267	1702	22	0000	0000		1,748.50
04	00	000	001	000	267	1711	22	0000	0000		3,497.00
04	00	000	001	000	267	1712	22	0000	0000		1,748.50
04	00	000	001	000	267	1704	22	0000	0000		1,748.50
04	00	000	001	000	267	2103	22	0000	0000		1,748.50

04	00	000	001	000	267	2105	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	2011	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	2102	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1703	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1411	22	0000	0000	3,497.00
04	00	000	001	000	267	1412	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1705	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1706	22	0000	0000	3,497.00
04	00	000	001	000	267	1415	22	0000	0000	3,497.00
04	00	000	001	000	267	1708	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	2006	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	2004	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	2005	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	2007	22	0000	0000	6,994.00
04	00	000	001	000	267	1714	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1019	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1021	22	0000	0000	3,497.00
04	00	000	001	000	267	1901	22	0000	0000	10,491.00
04	00	000	001	000	267	2001	22	0000	0000	12,239.50
04	00	000	001	000	267	2101	22	0000	0000	10,491.00
04	00	000	001	000	267	1401	22	0000	0000	6,994.00
04	00	000	001	000	267	1301	22	0000	0000	10,491.00
04	00	000	001	000	267	1302	22	0000	0000	6,994.00
04	00	000	001	000	267	1014	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1015	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1018	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1307	22	0000	0000	5,245.50
04	00	000	001	000	267	1327	22	0000	0000	6,994.00
04	00	000	001	000	267	1502	22	0000	0000	3,497.00
04	00	000	001	000	267	1503	22	0000	0000	5,245.50
04	00	000	001	000	267	0906	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0904	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0116	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0117	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0909	22	0000	0000	3,497.00
04	00	000	001	000	267	0913	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1610	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1606	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1604	22	0000	0000	3,497.00
04	00	000	001	000	267	1605	22	0000	0000	6,994.00
04	00	000	001	000	267	1603	22	0000	0000	6,994.00
04	00	000	001	000	267	1616	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	2203	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	2204	22	0000	0000	3,497.00
04	00	000	001	000	267	1801	22	0000	0000	3,497.00
04	00	000	001	000	267	1802	22	0000	0000	5,245.50
04	00	000	001	000	267	1803	22	0000	0000	6,994.00
04	00	000	001	000	267	2106	22	0000	0000	5,245.50
04	00	000	001	000	267	2107	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1406	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1405	22	0000	0000	3,497.00
04	00	000	001	000	267	1501	22	0000	0000	5,245.50
04	00	000	001	000	267	1504	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1506	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1602	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0113	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0110	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0111	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0114	22	0000	0000	8,742.50
04	00	000	001	000	267	0115	22	0000	0000	10,491.00
04	00	000	001	000	267	0202	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0204	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0406	22	0000	0000	3,497.00
04	00	000	001	000	267	0404	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0401	22	0000	0000	12,239.50

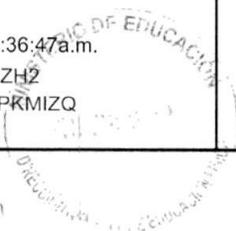
859

04	00	000	001	000	267	0403	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0408	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0412	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0413	22	0000	0000	3,497.00
04	00	000	001	000	267	0501	22	0000	0000	10,491.00
04	00	000	001	000	267	0502	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0507	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0509	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0920	22	0000	0000	5,245.50
04	00	000	001	000	267	0916	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0918	22	0000	0000	3,497.00
04	00	000	001	000	267	0919	22	0000	0000	5,245.50
04	00	000	001	000	267	1001	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1005	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1008	22	0000	0000	3,497.00
04	00	000	001	000	267	1012	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1010	22	0000	0000	3,497.00
14	01	000	002	000	267	1010	22	0000	0000	3,497.00
04	00	000	001	000	267	1101	22	0000	0000	5,245.50
04	00	000	001	000	267	1201	22	0000	0000	3,497.00
04	00	000	001	000	267	1204	22	0000	0000	5,245.50
04	00	000	001	000	267	1210	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1217	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1402	22	0000	0000	3,497.00
04	00	000	001	000	267	1404	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0614	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0613	22	0000	0000	3,497.00
04	00	000	001	000	267	0609	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0610	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0701	22	0000	0000	8,742.50
04	00	000	001	000	267	2212	22	0000	0000	5,245.50
04	00	000	001	000	267	1226	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1227	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	1223	22	0000	0000	3,497.00
04	00	000	001	000	267	1225	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	2209	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	2206	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	2207	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	2217	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	2201	22	0000	0000	12,239.50
04	00	000	001	000	267	1220	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0601	22	0000	0000	3,497.00
04	00	000	001	000	267	0602	22	0000	0000	1,748.50
04	00	000	001	000	267	0201	22	0000	0000	5,245.50
04	00	000	001	000	267	0101	22	0000	0000	54,203.50

Suma Total: 587,496.00

Solicitado Por

Fecha y hora: 10/10/2024 10:36:47a.m.
 Usuario: MGOMEZH2
 Firma Electrónica: 5FMO8996PPKMIZQ
 Mairo Gómez



Asistente de Presupuesto
 Dirección General de Educación Física

Aprobado por

Fecha y hora: 10/10/2024 11:10:24a.m.
 Usuario: MPEREZ2
 Firma Electrónica: 92MO8996PPKXIZQ
 Fecha y Hora de Impresión: 10/10/2024 11:30:30



Licda. María Andrea Pérez
 Coordinadora Financiera
 Dirección General de Educación Física

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q. 58,749.60

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	CELULOSAS Y COLORANTES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Dirección:	1RA. AVENIDA "A" 2-65, ZONA 6, VILLA NUEVA, GUATEMALA

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. CG908-00009520

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON 60/100 (Q. 58,749.60)**.

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACION

Para Garantizar: A nombre de **CELULOSAS Y COLORANTES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 54-2024-DIGEF-L celebrado en LA CIUDAD DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, el día 17 de octubre del 2024, por medio del cual se compromete a "ADQUISICIÓN DE CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (4368) GALONES DE PINTURA TIPO TRÁFICO, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-" en un plazo de 10 DÍAS HÁBILES de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO asciende a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON 00/100 (Q. 587,496.00)**, este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON 60/100 (Q. 58,749.60)** y estará vigente por el período comprendido del 17 de octubre del 2024 hasta que MINISTERIO DE EDUCACION, extienda la constancia de recepción o al 17 de diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 18 días del mes de octubre del 2024

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado

Representante Legal

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUOF-73932-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00009520 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: CELULOSAS Y COLORANTES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA ✓
Beneficiario: MINISTERIO DE EDUCACION ✓
Monto asegurado: Q. 58,749.60 ✓
CONTRATO
ADMINISTRATIVO número: 54-2024-DIGEF-L ✓

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 18 días del mes de octubre del año 2024 ✓



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.